

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las Leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administra-

dor, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de los procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### SECCION PRIMERA.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

#### SECCION SEGUNDA.

##### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### SECCION DE FOMENTO.

Negociado. = Montes.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 2 del corriente me dice lo que sigue:

Adjunto remito á V. S. con la aprobación de esta Direccion general, el Catálogo de los montes públicos de esa provincia exceptuados de la venta, á fin de que por ese Gobierno se dé cumplimiento á los artículos 3.º y siguientes de la Real orden de 12 de Abril último, publicada en la Gaceta de 16 del mismo mes.

En su consecuencia, he dispuesto que se publique á continuacion el Catálogo de los montes que en esta provincia quedan exceptuados de la venta, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto y Real orden de 22 y 23 de Enero del corriente año, á fin de que, llegando á conocimiento de los Ayuntamientos y corporaciones, interesados, Oficinas de Hacienda pública é Ingeniero de montes, puedan hacerse por los mismos á mi autoridad las observaciones y reclamaciones procedentes en el término de un mes, contado desde el dia de la publicacion de dicho Catálogo en el Boletín oficial.

Para que en las reclamaciones que se presenten puedan los reclamantes tener á la vista las reglas á que han de atenerse, he dispuesto asimismo que, precediendo

al Catálogo, se inserten tambien á continuacion, no obstante haberse ya publicado en este periódico oficial, aquellas dos superiores resoluciones, la Real orden de 5 de Febrero último y la de 12 de Abril próximo pasado.

Sin embargo de las terminantes prevenciones que en ellas se contienen, y con el objeto de que las instancias y observaciones que se hagan á mi autoridad, se presenten con la debida separacion y se dirijan esclusivamente á los puntos sobre que deben versar, conviene se tenga presente: 1.º Que solo se dará curso á las reclamaciones que tengan por objeto alguno de los tres extremos que comprendé el art. 3.º de la Real orden mencionada de 12 de Abril último; y 2.º Que los pueblos propietarios de dos, tres, etc. montes que hayan de hacer extensivas á más de uno sus reclamaciones, deben presentar un escrito por cada monte de los que sean objeto de ellas. — Soria 9 de Mayo de 1862 = Eduardo de Capelástegui.

#### Reales disposiciones y Catálogo que se citan en la precedente circular.

Real decreto de 22 de Enero de 1862.

En vista de las razones que me ha espuesto el Ministro de Fomento de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º De la venta prescrita por el artículo 1.º de la ley de 1.º de Mayo de 1833 quedan exceptuados, en cumplimiento del art. 2.º de la misma, los montes cuya especie arbórea dominante sea el pino, el roble ó el haya.

Art. 2.º Las excepciones contenidas en el anterior artículo no comprenden sino los montes que consten, lo menos, de 100 hectáreas.

Para calcular si tienen esa medida, se acumularán los que disten entre sí menos de un kilómetro.

Art. 3.º Se formará para facilitar el mejor servicio, un catálogo espresivo de los montes que resulten, segun estas reglas, exceptuados de la desamortizacion.

Todos los demás quedan desde luego en estado de venta.

Cualquier duda que ocurra, antes ó

después de hecho el catálogo, sobre si un terreno es de los que deberá comprender ó de los ya comprendidos en él, será resuelta con arreglo á lo que disponen los anteriores artículos.

Art. 4.º Quedan derogadas las disposiciones del Real decreto de 16 de Febrero de 1859 y las demás dictadas para su ejecucion, sin que en ellas puedan fundarse reclamaciones respecto de montes que ya estén vendidos; pero quedarán sin efecto las ventas que desde la fecha de este Real decreto se intentaren contra lo que en el mismo se prescribe.

Art. 5.º No se permitirá, por razon alguna, en los montes públicos que no se venden, corta, poda ni aprovechamiento de ninguna clase, sino dentro de los límites que al consumo de sus productos señalen los intereses de su conservacion y repoblado, y del importe de todo aprovechamiento se destinará precisamente una parte proporcional á gastos de su fomento.

Art. 6.º El Ministro de Fomento queda encargado de la ejecucion de este Real decreto. Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y dos. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa.

Real orden de 23 de Enero de 1862.

Para el cumplimiento y ejecución del Real decreto de esta fecha sobre desamortizacion de los montes públicos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer se observen las reglas siguientes:

1.º En virtud de dicho Real decreto, solo quedan exceptuados de la venta, con arreglo al art. 2.º de la ley de 1.º de Mayo de 1833, los montes cuya especie arbórea dominante sea el pino, el roble ó el haya, y que cubran una extension lo menos de 100 hectáreas.

2.º Todos los terrenos que no contengan pino, roble ni haya, quedan desde luego en estado de venta, sin necesidad de mas trámites ni declaraciones por parte del Ministerio de Fomento ó sus dependencias.

3.º Los terrenos que contengan alguna de las tres especies de árboles espresados podrán tambien ser vendidos,

previo informe del Ingeniero de Montes que certifique que ninguna de las tres es dominante en él, ó que la estension de la finca no llega á 100 hectáreas.

4.º Como muchas veces la subdivision de los montes hace aparecer, en las relaciones estadísticas y en los dictámenes periciales, como muy pequeños los que en realidad no son sobre el suelo del país sino parte de una masa mas considerable de vegetacion forestal, solo se entenderá que un terreno de monte ocupa menos de 100 hectáreas cuando no se obtenga esa extension añadiendo á la suya la de todo otro que, dentro de la distancia de un kilómetro, esté poblado de pinos, robles ó hayas.

5.º Si por alguna oficina ó interesado se suscitare duda sobre la exactitud del dictamen del Ingeniero en los casos en que es necesario, segun las dos reglas anteriores, para proceder á la venta, el Gobernador de la provincia volverá á oír á este, y dispondrá, si le pareciere oportuno, y si antes no se hubiese ya hecho, que vaya á reconocer personalmente el monte.

6.º Tanto en su primera certificacion, como en los casos en que sea necesaria la segunda ó el reconocimiento personal, el Ingeniero se limitará á hacer constar la especie dominante, la cábida del monte y su distancia de los mas próximos, prescindiendo de toda otra circunstancia y consideracion.

7.º Si después del segundo dictamen del Ingeniero continuara habiendo disidencia entre su opinion y la de la oficina ó interesado que hubiere reclamado, se remitirá el expediente á la resolucion de este Ministerio.

8.º Radicando en el de Hacienda y sus dependencias el conocimiento de las cuestiones relativas á los montes que han de quedar exceptuados de la venta por ser de aprovechamiento comun, ó como dehesas destinadas al ganado de labor, quedarán sin curso todas las solicitudes ó reclamaciones que en este concepto se dirijan al de Fomento.

9.º Lo quedarán asimismo las que se refieran á ventas de montes que no contengan ninguna de las tres especies exceptuadas.

10.º Tampoco se admitirán las relati-

vas a ventas verificadas antes de esta fecha, aun cuando las fincas volvieran a ser anunciadas en subasta por quiebra de sus anteriores compradores.

11. Si por el Ingeniero, la Seccion de Fomento o cualquier interesado se reclamare contra el expediente de venta de algun monte que contenga pinos, robles o hayas, y respecto del cual no se hubiere procedido como marcan las reglas 3.ª y siguientes, el Gobernador dispondrá que no se haga el anuncio de subasta, o que quede nulo si ya se hubiese hecho su publicacion; y en el caso de estar celebrado el remate, dará parte inmediatamente, para los efectos oportunos, a la Direccion general de propiedades y derechos del Estado y a la de Agricultura, industria y comercio.

12. Los Ingenieros y las Secciones de Fomento procurarán que sus reclamaciones, siempre que procedan, se hagan con la prontitud debida, a fin de evitar los males efectos de la suspension de una subasta anunciada o de la anulacion de un remate, y serán responsables ante el Ministerio de Fomento cuando omitan presentar las que sean justas.

13. El Ingeniero que se halle al frente del servicio del ramo en cada provincia formará un catálogo de los montes que por el Real decreto de hoy quedan en la misma exceptuados de la venta.

14. Contendrá el catálogo tres estados por cada partido judicial; uno para los montes de la pertenencia del Estado, otro para los de los pueblos, y el otro para los de los establecimientos públicos, y además un resumen general para toda la provincia.

15. En los estados se espresará la pertenencia de los montes, sus nombres, los términos jurisdiccionales en que radican, sus confines por los cuatro puntos cardinales, su cabida aforada y su especie dominante.

16. La relacion de los montes estará hecha en cada estado por el orden alfabético de los nombres de los pueblos.

17. Los Gobernadores y las Secciones de Fomento prestarán a los Ingenieros todos los auxilios que necesiten para la formacion del catálogo de cada provincia, el cual será remitido a este Ministerio para que por el mismo se examine y rectifique y se disponga lo conveniente para su publicacion.

18. El catálogo de cada provincia estará inexcusablemente en el Ministerio el 15 de Marzo próximo.

Los Gobernadores harán constar el dia en que les sea entregado por el Ingeniero, y cuidarán de que se haga sin demora su remision.

19. El objeto del catálogo es únicamente el de facilitar el servicio y formar la base de la estadística del ramo de montes en lo sucesivo.

Si por omision dejase de incluirse en él un monte que por el Real decreto de hoy deba quedar exceptuado no por eso pasará a la clase de enagenable; y si por error contuviera la designacion de alguno que no deba exceptuarse, no por eso dejará de ser vendible.

20. Sin embargo, no podrá procederse a la venta de un monte espresamente designado entre los del catálogo sino despues que, en vista de la competente reclamacion, decrete este Ministerio escluirlo de él.

De Real orden lo digo a V... para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a V... muchos años. Madrid 23 de Enero de 1862.—Vega de Armijo.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Real orden de 3 de Febrero de 1862.

Ministerio de Fomento.—Montes.—Al disponer que se remitan a V... los estados, cuyas casillas han de llenar los Ingenieros de Montes, a fin de que se forme el catálogo de los que han de quedar exceptuados de la venta en cumpli-

miento del Real decreto de 22 de Enero último, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido preverirme que en la ejecucion de este trabajo, se observen las reglas siguientes:

1.ª Los tres estados que han de hacerse por cada partido judicial se numerarán, para la debida uniformidad, de este modo:

- Núm. 1.º Montes del Estado.
Núm. 2.º Montes de los pueblos.
Núm. 3.º Montes de establecimientos públicos.

2.ª Despues de las terminantes prescripciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero, es escusado repetir que no han de figurar en los estados si no montes de pino, roble o haya.

3.ª Respecto de la pertenencia, de los nombres de los montes, de los términos jurisdiccionales en que radican y de sus confines por los cuatro puntos cardinales, pondrá V... disposicion del Ingeniero todos los datos que le pida y consten en las oficinas de ese Gobierno de provincia, o puedan ser suministrados por los Ayuntamientos respectivos.

4.ª La cabida aforada será calculada con la mayor exactitud posible, sobre todo en los montes de menos de 200 hectáreas.

5.ª Cuando la cabida que se lije no sea igual a la que consta en la clasificacion general de 1859, se espresará en la casilla de observaciones la razon de la diferencia, bien proceda de haberse hecho ya una medición exacta, o de haberse corregido los datos anteriores con otros mas fidedignos.

6.ª Igualmente se esplicará en la misma casilla cualquiera otra novedad que se introduzca respecto de dicha clasificacion general, incluyendo un monte que en ella no figure, omitiendo el que conste con mas de 100 hectáreas, o variando los nombres u otra circunstancia.

7.ª Las cuestiones de exencion de la venta fundadas sobre los nombres de los montes, sobre sus confines o pertenencia son ya imposibles, puesto que las relativas a saber si un terreno está exceptuado, se han de resolver, no con vista del catálogo, sino con arreglo a las disposiciones esplicitas del Real decreto, segun manda su art. 3.º

Para evitar que se susciten dudas sobre las diversas denominaciones vulgares con que unas mismas especies arbóreas son conocidas en las distintas localidades, se designarán en abreviatura en la casilla correspondiente las de pino, roble o haya, con el nombre que les corresponde segun clasificacion científica y con el que vulgarmente se les dé en el distrito, ateniéndose al efecto los Ingenieros a la siguiente tabla formada con este fin por la Junta facultativa del ramo:

- PINOS.
Pinus canariensis (Chr) (Smith).—Pino tea.
Pinus clusiana (Cm).—Pino Real, o salgareño.
Pinus Halépnensis (Mill).—Pino carrasco o pincarrasco.
Pinus Laricio v. Poiretiana (Endl).—Pino carrasqueño.
Pinus Pectinata (Lam).—Pino abeto, pinabete o abeto.
Pinus Pinaster (Sol).—Pino negral.
Pinus Pinea (L).—Pino piñonero.
Pinus Pinsapo (Boiss).—Pino pinsapo o pinsapo.
Pinus Sylvestris (L).—Pino albar.
Pinus uncinata (Ram).—Pino negro.

- ROBLES.
Quercus Cerris (L).—Roble rebollo.
Quercus humilis (Lam).—Roble enano.
Quercus lusitánica (Lam).—Roble quejigo.
Quercus pedunculata (Willd).—Roble comun.
Quercus pubescens (Willd).—Roble locio.

- Quercus Robur (Willd).—Roble comun.
Quercus Sessiliflora (Smith).—Roble comun.
Quercus Tozza (Bosc).—Matas de roble.

HAYAS.

Fagus Sylvatica (L).—Haya.
7.ª Cuando por falta de deslinde o de otros datos no consten de un modo seguro los confines, la pertenencia o la jurisdiccion, se hará constar así entre las observaciones.—De Real orden lo digo a V... para su debido cumplimiento. Dios guarde a V... muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1862.—Vega de Armijo.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Real orden de 12 de Abril de 1862.

Illmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que en el examen, rectificacion y publicacion del catálogo general de montes públicos exceptuados de la venta, hecho por los Ingenieros del ramo con arreglo a lo prescrito en el Real decreto y Real orden de 22 de Enero último, se proceda como determinan los siguientes artículos: Artículo 1.º—Despues que la Junta facultativa haya examinado el catálogo de cada provincia en los términos que V. S. les tiene prevenidos por su orden de 21 de Marzo, esa Direccion general resolverá si el trabajo aparece hecho con la debida sugesion a las reglas que con este objeto se han expedido.—Art. 2.º—Si lo creyere necesario, dispondrá la Direccion general que se den las nuevas esplicaciones o se hagan las rectificaciones que conceptúe convenientes; y cuando el catálogo de cada provincia mereciere su aprobacion, lo remitirá al Gobernador de la misma.—Art. 3.º—El Gobernador, en cuanto lo reciba, dispondrá su publicacion en el Boletín oficial, con toda la brevedad posible y en la misma forma en que lo haya remitido la Direccion general, cuidando de que se envíen en seguida a esta tres ejemplares del número o números del Boletín en que el catálogo se publique.—Art. 4.º—Si el cumplimiento

to del artículo anterior exigiese algun gasto extraordinario que con arreglo a los contratos y a las disposiciones vigentes, deba ser abonado, el Gobernador elevará la cuenta debidamente formada a la Direccion general.—Art. 5.º—En el término de un mes, contado desde el dia de la publicacion, admitirá el Gobernador todas las observaciones y reclamaciones que por los pueblos propietarios de los montes, por las oficinas de Hacienda pública o por el mismo Ingeniero se le dirijan, siempre que se refirieran a uno de los tres puntos siguientes:—1.º A pedir la correccion de los errores que hayan podido cometerse al designar cada monte, respecto del término municipal en que radica, de su pertenencia, su nombre, sus linderos, su cabida o su especie.—2.º A reclamar la inclusion de un monte en el que concurren las circunstancias de especie y medida prescritas por los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 22 de Enero.—3.º A solicitar la exclusion de alguno por no concurrir en él dichas circunstancias.—Art. 6.º—No se dará curso a las reclamaciones que deben quedar sin el segun las reglas 8.ª 9.ª y 10.ª de la Real orden de 22 de Enero.—Art. 7.º—En cuanto trascurra el mes desde la publicacion del catálogo en el Boletín, remitirá el Gobernador a la Direccion general todas las observaciones y reclamaciones que se le hayan presentado y deban tener curso segun los dos artículos anteriores.—Art. 8.º—En vista de ellas esa Direccion general dispondrá o pondrá lo que parezca conveniente para preparar la aprobacion definitiva de cada catálogo provincial; y en cuanto esta sea decretada por Real orden, se procederá a la impresion del catálogo general, que será hecha bajo la vigilancia de la Junta facultativa y segun las órdenes que la Direccion general le comunique, cargándose el gasto que esto produzca al cap. 7.º, art. 3.º del presupuesto del corriente año.—De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1862.—Vega de Armijo.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

CATALOGO

de los montes públicos exceptuados de la desamortizacion en la provincia de Soria por el Real decreto de 22 de Enero de 1862.

PROVINCIA DE SORIA.—Catálogo de los montes públicos exceptuados de la desamortizacion, por el Real decreto de 22 de Enero de 1862.

Table with 5 columns: N.º, Términos municipales, Nombres, pertenencias y confines de los montes, Especie dominante, Cabida aforada hectáreas. Includes sections for MONTES DEL ESTADO, MONTES DE LOS PUEBLOS, and Partido judicial de Agreda.

181	Deza.....	tilla.-O. con término del pueblo de Torlengua. La Losilla.-Pertenece al pueblo de Deza.-Confina: N. con monte de Miñana.-E. con corralera de Manuela Gutierrez.-S. con camino de Serón.-O. con monte de Torlengua.	Lam. Roble quejigo.	809	198	Muedra.....	con jurisdiccion de Brieba.-E. con la de Villoslada.-S. con tierras labrantias.-O. con terreno erial.	Fagus sylvatica L.-Haya.	66
182	Duruelo.....	Pinar.-Pertenece al pueblo de Duruelo.-Confina: N. con término de las Vinstegras.-E. con monte de Covaleda.-S. con el pinar de Soria.-O. con el de Regumiel.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	333	199	Narros.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Muedra.-Confina: N. con monte pinar de Vinuesa.-E. con terreno de Soria.-S. con tierras labrantias y rio Ebrillos.-O. con el monte pinar de Vinuesa.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	424
183	Estepa de san Juan.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Estepa de S. Juan.-Confina: N. con puerto de Oncala.-E. con terrenos labrantios del pueblo.-S. con terrenos labrantios del pueblo.-O. con terrenos labrantios del pueblo.	Pinus sylvestris L. Pino albar.	2600	200	Narros.....	Pinar.-Pertenece al pueblo de Narros.-Confina: N. con terreno erial de aprovechamiento comun.-E. con terreno erial de aprovechamiento comun.-S. con terreno erial de aprovechamiento comun.-O. con terreno erial de aprovechamiento comun.	Pinus silvestris L. Pino albar.	22
184	Fuentetoba.....	Dehesa del Perú.-Pertenece al pueblo de Fuentetoba.-Confina: N. con terreno labrantio.-E. con monte Golmayo.-S. con prados de particulares.-O. con terreno labrantio.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	136	201	Navalcaballo.....	Dehesa marrojal.-Pertenece al pueblo de Narros.-Confina: N. con dehesa sin arbolado.-E. con terreno erial.-S. con terreno de Aldehuela y Canos.-O. con monte Cuaparral.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	111
185	Gallinero.....	Dehesa de la Mata.-Pertenece al pueblo de Gallinero.-Confina: N. con despoblado de Adoveso.-E. con monte de Garagueta.-S. con labores del pueblo.-O. con el rio que baja de la Póveda.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejido.	89	202	Nomparedes.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Navalcaballo.-Confina: N. con monte de Soria.-E. con término de Lúbia.-S. con monte titulado la Torre.-O. con tierras labrantias.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	290
186	Golmayo.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Golmayo.-Confina: N. con monte Valonsadero de Soria.-E. con dehesa de los Jesuitas.-S. con heredades particulares.-O. con monte Fuentetoba.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	379	203	Ocenilla.....	La Mata.-Pertenece al pueblo de Nomparedes.-Confina: N. con terreno labrantio de Nomparedes.-E. con término de Bliccos.-S. con terreno labrantio de Nomparedes.-O. con terreno labrantio de Nomparedes.	Quercus Tozza Bosc. Matas de roble	67
187	Gomara.....	Mata.-Pertenece al pueblo de Gomara.-Confina: N. con término de Villaseca.-E. con camino de Villaseca.-S. con término de Ledesma.-O. con heredades labrantias.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	99	204	Oteruelos.....	Barranco Rubio.-Pertenece al pueblo de Ocenilla.-Confina: N. con monte Oteruelos.-E. con terreno Toledillo.-S. con heredades del pueblo.-O. con el Señorío de Maliembre.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	100
188	Herreros.....	El Egido.-Pertenece al pueblo de Herreros.-Confina: N. con terreno labrantio.-E. con monte Villaverde.-S. con la cuerda.-O. con monte de Abejar.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	848	205	Oteruelos.....	Dehesa y monte.-Pertenece al pueblo de Oteruelos.-Confina: N. con monte del Barón de Pallaruelo.-E. con monte de Pedrajas.-S. con Ocenilla.-O. con monte Berrun de Soria.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejido.	186
189	Hinojosa de la Sierra.....	Cagigar y Dehesa.-Pertenece al pueblo de Langosto, distrito de Hinojosa de la Sierra.-Confina: N. con término de Sotillo y Aldehuela del Rincon.-E. con monte del Barón de Pallaruelo.-S. con heredades del pueblo.-O. con el monte del Royo.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	33	206	Pedrajas.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Vilviestre de los Nabos, distrito de Oteruelos.-Confina: N. con el rio Duero y terreno erial.-E. con el monte del Barón de Pallaruelo.-S. con el monte Berrun de Soria.-O. con el monte Berrun de Soria.	Quercus sessiliflora. Smith.	801
190	Iluere.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Iluere.-Confina: N. con monte de Rabanera.-E. con término del pueblo.-S. con monte del Cubo de la Solana.-O. con el monte de Rabanera.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	67	207	Pedrajas.....	Monte y dehesa.-Pertenece al pueblo de Pedrajas.-Confina: N. con el monte del Barón de Pallaruelo.-E. con el monte Valonsadero.-S. con término de Toledillo.-O. con término de Oteruelos.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	134
191	Ledesma.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Ledesma.-Confina: N. con el monte de Almazul.-E. con el monte de Almazul.-S. con el monte carrascal de este pueblo.-O. con terreno labrantio.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	33	208	Portelrubio.....	Robledillo.-Pertenece al pueblo de Toledillo, distrito de Pedrajas.-Confina: N. con cordel de merinas.-E. con cordel de merinas.-S. con camino de Toledillo.-O. con término de Ocenilla.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	67
192	Mazaterón.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Mazaterón.-Confina: N. con término de Mazaterón.-E. con monte de Miñana.-S. con monte de Torlengua.-O. con término de Serón.	Quercus Tozza Bosc. Matas de roble	172	209	Póveda.....	Berduceda.-Pertenece al pueblo de Portelrubio.-Confina: N. con granja de San Gregorio.-E. con terreno labrantio.-S. con terreno erial.-O. con término de Espejo.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	168
193	Miñana.....	El Grande.-Pertenece al pueblo de Miñana.-Confina: N. con tierras labrantias de este pueblo.-E. con monte de Deza.-S. con monte de Torlengua.-O. con monte de Mazaterón.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	111	210	Póveda.....	Espinar.-Pertenece al pueblo de Póveda.-Confina: N. con despoblado de Adoveso.-E. con camino de Cameros.-S. con el monte robledal de Barrio-martin.-O. con despoblado de Adovezo.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	22
194	Molinos de Duero.....	Pinar.-Pertenece al pueblo de Molinos de Duero.-Confina: N. con el término Vinuesas.-E. con el rio Duero.-S. con propiedades de vecinos.-O. con término de Salduero.	Pinus silvestris L. Pino albar.	134	211	Quintana Redonda.....	Pinar y plantio.-Pertenece al pueblo de Póveda y Barrio-martin por mitad.-Confina: N. con terreno erial perteneciente a la ex-Universidad de Soria y su Tierra.-E. con terreno erial perteneciente a la ex-Universidad de Soria y su Tierra.-S. con terreno erial perteneciente a la ex-Universidad de Soria y su Tierra.-O. con terreno erial perteneciente a la ex-Universidad de Soria y su Tierra.	Pinus silvestris L. Pino albar.	222
195	Duero.....	Dehesa Robledal.-Pertenece al pueblo de Molinos de Duero y Salduero.-Confina: N. con rio Duero y término de Covaleda.-E. con montes de Soria.-S. con montes de Soria.-O. con montes de Soria.	Quercus Tozza Bosc. Matas de roble	1006	212	Quintana Redonda.....	Pinar.-Pertenece al pueblo de Quintana Redonda.-Confina: N. con el monte robledal de este pueblo.-E. con el monte robledal de este pueblo.-S. con el monte Rivacho.-O. con camino para Tardeleuende.	Pinus pinaster Sol. Pino negral.	400
196	Montenegro de Cameros.....	Hayedo.-Pertenece al pueblo de Montenegro de Cameros.-Confina: N. con el monte hayar de Villoslada de Cameros.-E. con terreno erial.-S. con terreno erial.-O. con terreno erial.	Fagus sylvatica L. Haya.	33			Robledal.-Pertenece al pueblo de Quintana Redonda.-Confina: N. con monte de Llamosos.-E. con matas de Lúbia.-S. con pinar de este pueblo.	Quercus lusitánica.-Lam.	
197	Montenegro de Cameros.....	Hayedo.-Pertenece al pueblo de Montenegro de Cameros.-Confina: N.							

213	Quintana Redonda.....	blo. O. con tierras labrantias. La Mata.—Pertenece al pueblo de Izana, agregado a Quintana Redonda. Confina: N. con heredades del pueblo, E. con el rio Milano, S. con terreno del pueblo de Llamosos, O. con heredades del pueblo.	Roble quejigo. Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	1404 178	228	Soria.....	mazan, S. con monte de Quintana Redonda, O. con monte de Llamosos. Pinar grande de Soria.—Pertenece al pueblo de Soria y pueblos de su antigua Universidad. Confina: N. con pinar de Covalada, Duruelo y Salduero, E. con los de Abejar y Cabrejas, S. con los de Muriel, Cubilla y Cabrejas, O. con los de Navaleño y Vadillo.	Bosc. Matas de Robla	3600
214	Quintana Redonda.....	Marrojal.—Pertenece al pueblo de Llamosos, agregado a Quintana Redonda. Confina: N. con terreno realengo, E. con monte Matas de Lúbia, S. con monte de Quintana Redonda, O. con terrenos labrantios.	Quercus lusitánica-Lam. Roble quejigo.	760	229	Soria.....	Razon.—Pertenece al pueblo de Soria y pueblos de su antigua Universidad. Confina: N. con término de Sotillo, E. con término del Rojo, S. con cordillera de Sta. Inés, O. con cordillera de Sta. Inés.	Pinus sylvestris. L. Pino albar.	9000
215	Rábanos (Los.)	Cabrejano.—Pertenece al pueblo de Lúbia, agregado al distrito de Rábanos. Confina: N. con Fuente Romana, E. con terrenos labrantios, S. con terrenos labrantio, O. con monte de Navalcaballo.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	345	230	Soria.....	Rivacho.—Pertenece al pueblo de Soria y pueblo de su antigua Universidad. Confina: N. con pinar de Quintana, E. con matas de Lúbia, S. con matas de Lúbia, O. con pinar de Tardelcuende.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	670
216	Rábanos (Los.)	Dehesa.—Pertenece al pueblo de Lúbia, agregado al distrito de Rábanos. Confina: N. con camino de Tardajos, E. con monte Robledillo, S. con terreno labrantio, O. con terreno labrantio.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejido.	357	231	Soria.....	Robledillo.—Pertenece al pueblo de Soria y pueblo de su antigua Universidad. Confina: N. con el monte de Tardajos, E. con el monte de Tardajos, S. con matas de Lúbia, O. con monte del pueblo de Lúbia.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	200
217	Rebollar.....	La Mata.—Pertenece al pueblo de Rebollar. Confina: N. con término de Rollamienta, E. con término de Estepa de Tera, S. con tierras labrantias, O. con término de Rollamienta.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	79	232	Soria.....	Roañuela.—Pertenece al pueblo de Soria y pueblo de su antigua Universidad. Confina: N. con término de Rojo, E. con rio Duero, S. con el monte de Vilviestre, O. con término de Vinuesa.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	600
218	Rebollar.....	Robledal.—Pertenece al pueblo de Espejo, distrito municipal de Rebollar. Confina: N. con término de Tera, E. con el monte del S. Conde de Torrubia, S. con el monte del señor Conde de Torrubia, O. con el rio Razon.	Quercus Sessiliflora Smith. Roble comun.	80	233	Soria.....	Sta. Inés.—Pertenece al pueblo de Soria y pueblo de su antigua Universidad. Confina: N. con término de Montenegro de Cameros, E. con terreno erial, S. con terreno de Vinuesa, O. con el de Covalada.	Pinus sylvestris L. Pino albar.	4500
219	Renieblas.....	Dehesa.—Pertenece al pueblo de Fuensanco, distrito de Renieblas. Confina: N. con el del ganado trashumante, E. con tierras labrantias, S. con tierras labrantias, O. con tierras labrantias.	Quercus Tozza Bosc. Matas de Roble	111	234	Soria.....	Verdugat.—Pertenece al pueblo de Soria y pueblo de su antigua Universidad. Confina: N. con terreno de Soria y su Tierra, E. con término del pueblo del Rojo, S. con terreno de Soria y su Tierra, O. con terreno de Soria y su Tierra.	Pinus sylvestris L. Pino albar.	780
220	Renielas.....	Matorral.—Pertenece al pueblo de Ventosilla, distrito de Renieblas. Confina: N. con término de Ventosilla, E. con término de Renieblas, S. con monte de Ontalvilla, O. con monte del Cristo.	Quercus Tozza. Bosc. Matas de roble	111	235	Soria.....	Tozamo y Lequeruel.—Pertenece al pueblo de Soria y pueblo de su antigua Universidad. Confina: N. con campo de Araviana, E. con monte de Borobia, S. con terreno erial, O. con monte Noviercas.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	800
221	Rollamienta.....	Rezal.—Pertenece al pueblo de Rollamienta. Confina: N. con terrenos de propiedad particular de vecinos del pueblo, E. con terrenos de propiedad particular de vecinos del pueblo, S. con terrenos de propiedad particular de vecinos del pueblo, O. con terrenos de propiedad particular de vecinos del pueblo.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	64	236	Sotillo del Rincon.....	Dehesa y Privilegio.—Pertenece al pueblo de Sotillo del Rincon. Confina: N. con la poblacion, E. con el monte de la Aldehuela del Rincon, S. con terreno de Soria, O. con terrenos de Soria.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	265
222	Royo y Derroñadas.....	Monte.—Pertenece al pueblo de Rojo y Derroñadas. Confina: N. con comunero de Soria, E. con el monte de Langosto, S. con tierras labrantias del Rojo, O. con tierras labrantias del Rojo.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	700	237	Tardajos.....	Vardal y Carrascosa.—Pertenece al pueblo de Tardajos. Confina: N. con rio Duero, E. con terreno labrantio, S. con el monte de Miranda, O. con el monte Robledillo.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	402
223	Salduero.....	Pinar.—Pertenece al pueblo de Salduero. Confina: N. con pinar de Molinos de Duero, E. con pinar de Molinos de Duero, S. con el rio Duero, O. con pinar de Covalada.	Pinus sylvestris L. Pino albar.	134	238	Tardajos.....	Valde la Villa.—Pertenece al pueblo de Miranda.—Confina: N. con monte Tardajos, E. con tierras labrantias, S. con término de Rabanera, O. con término de Lúbia.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	67
224	Soria.....	Valonsadero.—Pertenece al pueblo de la ciudad de Soria. Confina: N. con rio Duero, E. con terreno de la ciudad y monte de Golmayo, S. con camino de Fuentetova, O. con monte de Pedrajas.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejido.	3407	239	Tardelcuende.....	Manadizo y San Gregorio.—Pertenece al pueblo de Tardelcuende. Confina: N. con monte Rivacho, E. con tierras labrantia, S. con pinar de Almazán, Matute y Matamala, O. con pinar de Osonilla.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	2235
225	Soria.....	Avieco.—Pertenece al pueblo de Soria y pueblos de su antigua Universidad. Confina: N. con terreno erial de la mancomunidad de Soria, E. con terreno erial de la mancomunidad de Soria, S. con terreno erial de la mancomunidad de Soria, O. con terreno erial de la mancomunidad de Soria.	Fagussylvática L. Haya.	256	240	Tardelcuende.....	Pinar y Marrojal.—Pertenece al pueblo de Carrascosa. Confina: N. con término inculto, E. con monte de Osonilla, S. con monte de Matamala, O. con monte de Toribio Anton.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	823
226	Soria.....	Berrun.—Pertenece al pueblo de Soria y pueblos de su antigua Universidad. Confina: N. con monte de Vilviestre, E. con monte de Oteruelos, S. con terreno erial, O. con terreno erial.	Quercus Tozza. Bosc. Matas de roble	1449	241	Tera.....	Dehesa.—Pertenece al pueblo de Estepa. Confina: N. con las Fuentes, E. con sitio de Mojon-albo, S. con las Carrasquillas, O. con terreno erial.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	22
227	Soria.....	Matas de Lúbia.—Pertenece al pueblo de Soria y pueblos de su antigua Universidad. Confina: N. con monte de Valverde, E. con pinar de Al-	Quercus Tozza.		242	Torrearevalo.....	Dehesa.—Pertenece al pueblo de Torrearevalo. Confina: N. con tierras de Yanguas, E. con Quintos de Soria, S. con terrenos de labor, O. con Quintos de Soria.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	106
					243	Torrearevalo.....	La Mata.—Pertenece al pueblo de Torrearevalo. Confina: N. con Quintos de Soria, E. con el monte dehesa de este pueblo, S. con terreno labrantio, O. con Quintos de Soria.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	67
					244	Valdeavellano.....	Dehesa.—Pertenece al pueblo de Val-		

61	Yánguas	Robledal.-Pertenece al pueblo de Yánguas y pueblos de su antigua comunidad.-Confina: N. con la Serrezuela.-E. con término de Moya.-S. con terrenos eriales de la comunidad.-O. con terrenos eriales de la comunidad.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	63
62	Yánguas	Hayedo.-Pertenece al pueblo de Yánguas y pueblos de su antigua comunidad.-Confina: N. con cordillera de los Cameros.-E. con cordillera de los Cameros.-S. con términos jurisdiccionales de Diustes y Camporedondo.-O. con términos jurisdiccionales de Diustes y Camporedondo.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	30
63	Yánguas	Hayedo.-Pertenece al pueblo de Yánguas y pueblos de su antigua comunidad.-Confina: N. con Lagunaro.-E. con terrenos de la mancomunidad.-S. con terrenos de la mancomunidad.-O. con terrenos de la mancomunidad.	Fagussylvática L. Haya.	317
64	Yánguas	Hayedo.-Pertenece al pueblo de Yánguas y pueblos de su antigua comunidad.-Confina: N. con jurisdicción de Cameros y terreno de la antigua comunidad de Soria.-E. con jurisdicción de Cameros y terreno de la antigua comunidad de Soria.-S. con jurisdicción de Cameros y terreno de la antigua comunidad de Soria.-O. con jurisdicción de Cameros y terreno de la antigua comunidad de Soria.	Fagussylvática L. Haya.	178
				2233
				15620

**PARTIDO DE ALMAZAN.**

**Estado núm. 2.º—Montes de los pueblos.**

65	Almazán	Pinar.-Pertenece al pueblo de Almazán.-Confina: N. con matas de Lubia.-E. con pinar de Fuentelcarro.-S. con tierras labrantías.-O. con Pinar de Matute.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	1070
66	Almazán	Vedado.-Pertenece al pueblo de Almazán.-Confina: N. con carretera de Madrid y monte de Valverde.-E. con río Duero.-S. con monte y con propiedades del Señor Conde de Almirante.-O. con barranco Palpanique.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	693
67	Almazán	Pinar de Fuentelcarro.-Pertenece al pueblo de Fuentelcarro agregado de Almazán.-Confina: N. con pinar de Almazán y Matute.-E. con término del pueblo.-S. con pinar de Almazán y Matute.-O. con pinar de Almazán y Matute.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	156
68	Andaluz	Pinar de Andaluz.-Pertenece al pueblo de Andaluz.-Confina: N. con pinar de Tajueco.-E. con término del pueblo.-S. con término del pueblo.-O. con pinar de Tajueco.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	40
69	Adradas	Monte.-Pertenece al pueblo de Adradas.-Confina: N. con término del pueblo.-E. con liegos del Concejo.-S. con monte de Alcubilla.-O. con monte de Ontalvilla.	Quercus Tozza Bosc. Matas de roble	188
70	Barca	La Muela.-Pertenece al pueblo de Barca.-Confina: N. con heredades del pueblo.-E. con término y monte encinar de Bordecórés.-S. con término y monte encinar de Bordecórés.-Oeste con término de Caltojar.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	440
71	Bayubas de Abajo	Pinar.-Pertenece al pueblo de Bayubas de Abajo.-Confina: N. con término y monte de Bayubas de Arriba.-E. con monte de Tajueco.-S. con monte del Duque de Frias.-O. con monte de Quintanas de Gormaz.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	900
72	Bayubas de Abajo	Pinar de canto rodado.-Pertenece al pueblo de Bayubas de Arriba, agregado de Bayubas de Abajo.-Confina: N. con labores del pueblo.-E. con término de Boos.-S. con pinar de Bayubas de Abajo.-O. con término de Valdenebro.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	160
73	Berlanga del Duero	Oca.-Pertenece al pueblo de Berlanga.-Confina: N. con término de Fuentelpuerco.-E. con término de Fuentelpuerco.-S. con tierras y término de Berlanga.-O. con tierras y término de Berlanga.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	267
74	Berlanga del Duero	La Mata.-Pertenece al pueblo de Berlanga.-Confina: N. con monte de la Rozuela.-E. con tierras concegiles.-S. con tierras concegiles.-O. con río Duero.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	70
75	Berlanga del Duero	Pinarejo.-Pertenece al pueblo de Berlanga.-Confina: N. con monte y heredades de Tajueco y Bayubas.-E. con términos de ambos Bayubas.-S. con río Duero.-O. con términos de ambos Bayubas.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	34
76	Caltojar	Hoya grande.-Pertenece al pueblo de Caltojar.-Confina: N. con terreno y tierra de labor yermo.-E. con término de monte de Velamazán.-S. con terreno y tierras de labor yermo.-O. con terreno y tierra de labor yermo.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	300
77	Caltojar	Quejigar.-Pertenece al pueblo de Casillas.-Confina: N. con monte de Rebollo.-E. con término de Caltojar.-S. con tierras de labor.-O. con tierras de labor.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	100
78	Cobertelada	Monte robledal.-Pertenece al pueblo de Lodares del Monte.-Confina: N. con término de Barca.-E. con término del pueblo.-Sur con término del pueblo.-O. con término de Barca.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	134
79	Fuentelárbol	Robledal.-Pertenece al pueblo de Osona.-Confina: N. con labores del pueblo.-E. con monte de la Seca.-S. con monte comunero de Soria.-O. con monte de Fuentepinilla.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	402
80	Fuentelárbol	La Mata.-Pertenece al pueblo de Seca.-Confina: N. con la dehesa.-E. con tierras de labor y términos del pueblo.-S. con tierras de labor y términos del pueblo.-O. con términos del pueblo.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	104
81	Fuentelárbol	Valdelacasa.-Pertenece al pueblo de Seca.-Confina: N. con término del pueblo.-E. con término de Cascajosa.-S. con término de Osona.-O. con término de Osona.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	256
82	Fuentepinilla	Robledal.-Pertenece al pueblo de Fuentepinilla.-Confina: N. con liegos del pueblo.-E. con término de Osona.-S. con término de Centenera.-O. con término de Valderrueda.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	380
83	Fuentepinilla	Majadilla larga.-Pertenece al pueblo de Valderrueda.-Confina: N. con liegos del Concejo.-Este con monte de Fuentepinilla.-S. con monte de Fuentepinilla.-O. con liegos del Concejo.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	192
84	Jodra de Cardos	Robledal.-Pertenece al pueblo de Jodra de Cardos.-Confina: N. con terrenos de labor del pueblo.-E. con término de Ontalvilla.-S. con monte de Mezquillillas.-O. con término de Pinilla del Oimo.	Quercus Tozza Bosc. Matas de roble.	67
85	Lumias	Robledal.-Pertenece al pueblo de Lumias.-Confina: N. con término de Ascuilla.-E. con heredades del pueblo.-S. con término del pueblo.-O. con término del pueblo.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	134

86	Majan.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Majan.-Confina: N. con monte Velilla.-E. con tierras del pueblo.-S. con monte de Cañamaque.-O. con tierras del pueblo.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	402
87	Momblona.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Momblona.-Confina: N. con término de Majan.-E. con tierras de dominio particular.-S. con la dehesa.-O. con la dehesa.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejido.	178
88	Matamala.....	Pinar de Matamala.-Pertenece al pueblo de Matamala.-Confina: N. con pinar de Osonilla.-E. con pinar de Matute.-S. con tierras de labor del pueblo.-O. con monte de Sta. Maria del Prado.	Pinos pinaster. Sol. Pino negral.	1490
89	Matamala.....	Pinar de Matute.-Pertenece al pueblo de Matute.-Confina: N. con heredades particulares.-E. con pinar de Tardelcuende.-S. con pinar de Almazán.-O. con pinar de Matamala.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	408
90	Rebollo.....	La Rosa.-Pertenece al pueblo de Rebollo.-Confina: N. con tierras de labor del pueblo.-E. con montes de Velamazán.-S. con monte de Canillas.-O. con monte de Fuentelpuerco.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejido.	22
91	Rebollo.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Fuentelpuerco.-Confina: N. con camino de Rebollo.-E. con heredades de particulares.-S. con término de Casillas.-O. con heredades de particulares.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejido.	70
92	Revilla (La).....	Dehesa (Lorices).-Pertenece al pueblo de Monasterio.-Confina: N. con terreno de labor del pueblo.-E. con término de Quintana Redonda.-S. con terreno de labor del pueblo.-O. con terreno de labor del pueblo.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	60
93	Rioseco.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Rioseco.-Confina: N. con monte de la Mercadera.-E. con monte de Monasterio.-S. con término de Escobosa.-O. con término de Boos.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	80
94	Rioseco.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de la Mercadera.-Confina: N. con camino de Rioseco.-E. con camino de Calatañazor.-S. con monte de Rioseco.-O. con tierra comunera.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	10
95	Rioseco.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Valdealvillo.-Confina: N. con Torre de Blacos.-E. con Cantalucia y heredades de particulares.-S. con Cantalucia y heredades particulares.-O. con monte de Torralba.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejido.	34
96	Seron.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Seron.-Confina: N. con monte de Abion y Tejada.-E. con carrascal Llano.-S. con vega de Torralba.-O. con el congosto y monte de Bliccos.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejido.	400
97	Tajueco.....	Quemadales.-Pertenece al pueblo de Tajueco.-Confina: N. con pinar de Valderrodilla.-E. con heredades del pueblo.-S. con heredades del pueblo.-O. con heredades del pueblo.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	132
98	Tajueco.....	Pinada.-Pertenece al pueblo de Tajueco.-Confina: N. con heredades del pueblo.-E. con heredades del pueblo.-S. con heredades del pueblo.-O. con heredades del pueblo.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	80
99	Taroda.....	Matorral.-Pertenece al pueblo de Taroda.-Confina: N. con dehesillas de Palacio.-E. con vertientes de la sierra de Alisedo.-S. con monte de Aguaviva.-O. con término de juncos Albos.	Quercus Tozza. Bosc. Matas de roble.	156
100	Valderrodilla.....	Tejero.-Pertenece al pueblo de Valderrodilla.-Confina: N. con pinar de Torre-andalud.-E. con heredades del pueblo.-S. con monte pinar de Tajueco.-O. con heredades del pueblo.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	100
101	Valderrodilla.....	Pinar de Cespederas.-Pertenece al pueblo de Torre-andaluz.-Confina: N. con tierras de particulares.-E. con término de Valderrodilla.-S. con el pinar del Valderrilla.-O. con término de Tajueco.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	6
102	Valderrodilla.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Torre-andalud.-Confina: N. con heredades del pueblo.-E. con heredades del pueblo.-S. con heredades del pueblo.-O. con término de Valverde los Ajos.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	44
103	Velamazán.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Velamazán.-Confina: N. con hereda-	Quercus lusitánica.	

		des del pueblo.-E. con monte de Barca.-S. con término de Caltojar.-O. con término de Rebollo.	Lam. Roble quejido.	366
104	Viana.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Viana.-Confina: N. con rio Duero.-E. con heredades y término del Comun.-S. con heredades y término del Comun.-O. con término y monte del Vaniel.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejido.	280
<b>PARTIDO JUDICIAL DEL BURGO DE OSMA.</b>				
105	Aylas.....	Valderramza.-Pertenece al pueblo de Aylagas.-Confina: N. con tierra y dominio particular.-E. con término de Fuentecantales.-S. con monte de Torralba.-O. con término de Valdeavellano.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejido.	53
106	Aylagas.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Cuvillos.-Confina: N. con enebro y labores de Cuvillos.-E. con monte de Blacos y Lábregas.-S. con monte robledal de Cantalucia.-O. con liegos y heredades particulares.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	22
107	Boos.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Boos.-Confina: N. con término de Torralba.-E. con Santiuste y Rioseco.-S. con labor del pueblo.-O. con Santiuste y Rioseco.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	89
108	Boos.....	La Roza.-Pertenece al pueblo de Valverde los Ajos.-Confina: N. con Baldios.-E. con heredades del pueblo.-S. con heredades del pueblo.-O. con heredades del pueblo.	Quercus sessiliflora. Smith.	58
109	Casarejos.....	Pinar de Abajo.-Pertenece al pueblo de Casarejos.-Confina: N. con tierras labrantias.-E. con término de Herrera.-S. con término de Santa Maria de las Hoyas.-O. con pinar de S. Leonardo.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	150
110	Casarejos.....	Pinar de Arriba.-Pertenece al pueblo de Casarejos.-Confina: N. con Cañicosa (provincia de Burgos).-E. con pinar de Navaleño y Vadillo.-S. con tierras de labor.-O. con pinar de S. Leonardo.	Pinus sylvestris. L. Pino albar.	348
111	Casarejos.....	Comuneros con Vadillo.-Pertenece al pueblo de Casarejos.-Confina: N. con egidos y tierras labrantias de Casarejos y Vadillo.-E. con egidos y tierras labrantias de Casarejos y Vadillo.-S. con egidos y tierras labrantias de Casarejos y Vadillo.-O. con egidos y tierras labrantias de Casarejos y Vadillo.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	20
112	Espeja.....	Pinar.-Pertenece al pueblo de Espeja.-Confina: N. con pinar de Ontoria (provincia de Burgos).-E. con pinar de Santa Maria de las Hoyas.-S. con tierras labrantias.-O. con tierras labrantias.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	67
113	Espejon.....	La Mata.-Pertenece al pueblo de Espejon.-Confina: N. con el monte de la Gallega (provincia de Burgos).-E. con el monte de las Navas de Ontoria (provincia de Burgos).-S. con labores del pueblo.-O. con pinar de Huerta de Rey (provincia de Burgos).	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	111
114	Espejon.....	Dehesa robledal.-Pertenece al pueblo de Espejon.-Confina: N. con labores del pueblo.-E. con labores del pueblo.-S. con pinar de Huerta de Rey (provincia de Burgos) y heredades de particulares.-O. con pinar de Huerta de Rey (provincia de Burgos) y heredades particulares.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	10
115	Fuentecantales.....	La Veguilla y Puebla.-Pertenece al pueblo de Fuentecantales.-Confina: N. con tierras de particulares.-E. con monte de Cantalucia.-S. con monte de Torralba.-O. con monte de Aylagas.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	178
116	Gormáz.....	Pinar.-Pertenece al pueblo de Gormáz.-Confina: N. con término de Osma.-E. con pinar de Quintanas.-S. con labores del pueblo.-O. con el rio Duero.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	44
117	Herrera.....	Pinar.-Pertenece al pueblo de Herrera.-Confina: N. con heredades particulares.-E. con heredades particulares.-S. con rio Lobos.-O. con término de Casarejos.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	26
118	Miño.....	Rebollar.-Pertenece al pueblo de Mi-		

9249

53

22

89

58

60

150

348

34

400

132

80

156

100

6

44

26

	no.-Confina: N. con río Duero.-E. con labores del pueblo.-S. con labores del pueblo.-O. con monte de Valdanzo.	Quercus Tozza Bosc. Matas de Roble	111				
119	Montejo de Liceras..... Dehesa y Mata.-Pertenece al pueblo de Pedro.-Confina: N. con arroyo Sotillo.-E. con arroyo Sotillo.-Sur con labores del pueblo.-O. con labores del pueblo.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun..	89	135	Talbeila..... Pinar.-Pertenece al pueblo de Talbeila.-Confina: N. con términos comuneros de Cabrejas y Talbeila.-E. con términos comuneros de Cabrejas y Talbeila.-S. con tierras de dominio particular.-O. con monte de Vadillo.	Roble quejigo. Pinus silvestris L. Pino albar.	178 669
120	Montejo..... Monte.-Pertenece al pueblo de Sotillo.-Confina: N. con despoblado.-E. con liegos y labores del pueblo.-S. con liegos y labores del pueblo.-O. con aro de Peñas.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	10	136	Talbeila..... Robledal.-Pertenece al pueblo de Talbeila.-Confina: N. con pinar del pueblo.-E. con término del pueblo.-S. con término del pueblo.-O. con heredades de Vadillo.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	33
121	Montejo..... Dehesa Covatillas.-Pertenece al pueblo de Torresuso.-Confina: N. con labores del pueblo.-E. con término de Tiermes.-S. con labores del pueblo.-O. con cañadas del ganado.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	26	137	Talbeila..... Comun de Cantalucía.-Pertenece al pueblo de Cantalucía.-Confina: N. con término de labor del pueblo.-E. con Torre-blacos y Valdealvillo.-S. con terrenos de labor del pueblo.-O. con Fuentescañales.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	13
122	Muriel de la Fuente..... Pinar.-Pertenece al pueblo de Muriel de la Fuente.-Confina: N. con términos comuneros de Cabrejas.-E. con término del pueblo.-S. con términos comuneros de Cabrejas.-O. con términos comuneros de Cabrejas.	Pinus silvestris L. Pino albar.	67	138	Talbeila..... Dehesa de Cantalucía.-Pertenece al pueblo de Cantalucía.-Confina: N. con terreno de labor del pueblo.-E. con idem.-S. con camino de Fuentescañales.-O. con la Cáscara.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejido.	13
123	Muriel Viejo... Pinar.-Pertenece al pueblo de Muriel Viejo.-Confina: N. con pinares de Cabrejas.-E. con labor del pueblo.-S. con labores del pueblo.-O. con pinares de Cabrejas.	Pinus silvestris L. Pino albar.	33	139	Talbeila..... Pinar de Cubilla.-Pertenece al pueblo de Cubilla.-Confina: N. con término de Talbeila.-E. con tierras de labor.-S. con id. O. con monte pinar comunero de Cabrejas.	Pinus pinaster Sol. Pino negral.	22
124	Nafria de Ucero. Valdelier.-Pertenece al pueblo de Rejas de Ucero.-Confina: N. con término de Nafria.-E. con término de Valdemaluque.-S. con término de Valdealvin.-O. con término de Santerbas.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	89	140	Talbeila..... Robledal de Cubilla.-Pertenece al pueblo de Cubilla.-Confina: N. con tierras de labor.-E. con monte pinar.-S. con el pueblo y liegos.-O. con camino de Talbeila.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	12
125	Navaleno..... Pinar.-Pertenece al pueblo de Navaleno.-Confina: N. con pinar de Cárlica (provincia de Burgos).-E. con Figares de Soria.-S. con pinar de Vadillo.-O. con Casarejo.	Pinus silvestris L. Pino albar.	148	141	Ucero..... Santo y Sierra y Campillo de S. Bartolomé.-Pertenece a los pueblos de Ucero, Nafria y Herrera.-Confina: N. con monte de Herrera.-E. con Aylagas.-S. con Ucero.-O. con término de Nafria.	Pinus pinaster Sol. Pino negral.	148
126	Osma..... Robledal.-Pertenece al pueblo de Valdegrulla.-Confina: N. con terrenos de la labor del pueblo.-E. con términos de la labor del pueblo.-S. con monte robledal de Valdeosma.-O. con terrenos de labor del pueblo.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	13	142	Vadillo..... Pinar.-Pertenece al pueblo de Vadillo.-Confina: N. con pinar de Ciudad y Tierra de Soria.-E. con término de Talveila.-S. con labores del pueblo.-O. con Casarejos y Navaleno.	Pinus silvestris L. Pino albar.	173
127	Quintanas de Gormáz..... Pinar de Fuenterre.-Pertenece al pueblo de Quintanas de Gormáz.-Confina: N. con el monte de Lodares.-E. con pinar de Bayubas.-S. con término de labor del pueblo.-O. con pinar de Gormáz.	Pinus pinaster Sol. Pino negral.	713	143	Vadillo..... Comunero con los argos.-Pertenece al pueblo de Vadillo.-Confina: con tierras labrantias.-E. con terrenos baldíos.-S. con tierras labrantias.-O. con Casarejos.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	212
128	Retortillo..... Dehesa quejigal.-Pertenece al pueblo de Retortillo.-Confina: N. con liegos y terrenos de labor del pueblo.-E. con liegos y terrenos de labor del pueblo.-S. con liegos y terrenos de labor del pueblo.-O. con monte de Castro.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	76	144	Valdemaluque. El Valle.-Pertenece al pueblo de Valdemaluque.-Confina: N. con término de Valdeavellano.-E. con término de Sotos.-O. con labores del pueblo.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	223
129	San Leonardo. Pinar de Arriba.-Pertenece al pueblo de San Leonardo, agregado Arganza.-Confina: N. con término de Palacios (Provincia de Burgos).-E. con pinar de Casarejos.-S. con egidos y tierras del pueblo.-O. con pinar de Ontoria (provincia de Burgos).	Pinus sylvestris L. Pino albar.	277	145	Valdemaluque. Herradilla.-Pertenece al pueblo de Valdemaluque.-Confina: N. con término de Valdelinares.-E. con labores del pueblo y río Ucero.-S. con término de Sotos.-O. con monte de Valdeosma.	Quercus Sessiliflora.-Smith. Roble comun.	24
130	San Leonardo. Pinar de Abajo.-Pertenece al pueblo de San Leonardo.-Confina: N. con terreno de labor del comun.-E. con Casarejos.-S. con monte de Santa Maria de las Hoyas.-O. con pinar de Ontoria.	Pinus laricio. Endl. Pino carrasqueño.	186	146	Valdemaluque. Mata quemada.-Pertenece al pueblo de Valdelinares.-Confina: N. con labores del pueblo y río Ucero.-E. con labores del pueblo y río Ucero.-S. con Valdemaluque.-O. con monte de Valdeosma y Rejas.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	89
131	San Leonardo. Navaquilla.-Pertenece al pueblo de San Leonardo.-Confina: N. con terrenos de labor del pueblo.-E. con terrenos de labor del pueblo.-S. con terrenos de labor del pueblo.-O. con terrenos de labor del pueblo.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	167	147	Valdemaluque. Mala quemada.-Pertenece al pueblo de Valdeavellano.-Confina: N. con término de Ucero.-E. con término de Aylaga.-S. con Valdemaluque.-O. con término de Ucero.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	111
132	San Leonardo. Dehesa de Quinones.-Pertenece al pueblo de San Leonardo.-Confina: N. con tierras de labor del comun.-E. con término del pueblo.-S. con término del pueblo.-O. con término del pueblo.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	44	148	Valdenebro. Pinar.-Pertenece al pueblo de Valdenebro.-Confina: N. con labores del pueblo.-E. con monte de Bayubas y de Boos.-S. con pinar de Bayubas y Quintanas.-O. con monte de Lodares de Osma.	Pinus pinaster Sol. Pino negral.	100
133	Santa María de las Hoyas... Pinar.-Pertenece al pueblo de Santa María de las Hoyas.-Confina: N. con pinar de San Leonardo.-E. con Espeja.-S. con término de Nafria.-O. con Ontoria.	Pinus laricio. Endl. Pino carrasqueño.	223	149	Valvedizido. La Nava.-Pertenece al pueblo de Valvedizido.-Confina: N. con labores del pueblo.-E. con monte de Castro.-S. con sierra llamada Pela.-O. con labores del pueblo.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	17
134	Torralba..... Monte de Torralba.-Pertenece al pueblo de Torralba.-Confina: N. con Aylaguas y Fuentescañales.-E. con término y monte de Valdealvillo.-S. con término de Boos.-O. con tér-	Quercus lusitánica.-Lam.		150	Valvedizido. Valdesilos.-Pertenece al pueblo de Castro.-Confina: N. con labores del pueblo.-E. con monte de Retortillo.-S. con sierra llamada Pela.-O. con labores del pueblo.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	22

PARTIDO DE MEDINACELI.

151 Utrilla.....	La Mata.-Pertenece al pueblo de Utrilla.-Confina: N. con heredades labrantias.-E. con monte de Almaluez.-S. con término de Jubera.-O. con término de Aguaviva.	Quercus lusitánica, Lam. Roble quejigo.	250
			250

PARTIDO JUDICIAL DE SORIA.

152 Abejar.....	Pinar.-Pertenece al pueblo de Abejar.-Confina: N. con pinar de Soria.-E. con pinar de Soria.-S. con terreno labrantio de Abejar.-O. con dehesa comunera de Cabrejas.	Pinus Silvestris L. Pino albar.	134
153 Abejar.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Abejar.-Confina: N. con terreno labrantio de Abejar.-E. con monte de Herreros.-S. con terreno labrantio de Abejar.-O. con terreno labrantio de Abejar.	Quercus lusitánica, Lam. Roble quejigo.	40
154 Abion.....	Dehesa y Matorral.-Pertenece al pueblo de Abion.-Confina: N. con monte de Tejado.-E. con terreno labrantio de Abion.-S. con monte de Seron.-O. con el mismo monte de Seron.	Quercus lusitánica, Lam. Roble quejigo.	469
155 Alconaba.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Alconaba.-Confina: N. con monte de Ventosilla.-E. con término de Fuentesauco.-S. con tierras labrantias del pueblo.-O. con el monte del Cristo.	Quercus Tozza, Bosc. Matas de Roble	67
156 Aldehuela del Rincon.....	Mata y Mogolo.-Pertenece al pueblo de Aldehuela del Rincon.-Confina: N. con tierras labrantias de este pueblo.-E. con monte del Villar del Ala.-S. con monte de la Ciudad y Tierra.-O. con monte de Sotillo.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	80
157 Almarza.....	Mata.-Pertenece al pueblo de Almarza y San Andres de Almarza.-Confina: N. con término de Arguijo.-E. con el rio Tera.-S. con el término de San Andrés.-O. con terreno erial de Soria y su Tierra.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	822
158 Almazul.....	Martiniega.-Pertenece al pueblo de Almazul.-Confina: N. con monte de Ledesma.-E. con camino del Portillo y Villaseca.-S. con camino de Abion.-O. con monte de Ledesma.	Quercus Tozza, Bosc. Matas de Roble	299
159 Almazul.....	Sierra.-Pertenece al pueblo de Zavares.-Confina: N. con tierra del pueblo.-E. con tierra del pueblo.-S. con monte la villa de Seron.-O. con tierras del pueblo.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	109
160 Arancon.....	Hoya del Valle.-Pertenece al pueblo de Arancon.-Confina: N. con término de Calderuela.-E. con monte del pueblo.-S. con Cañada.-O. con tierras del término.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejido.	128
161 Arancon.....	Cerro de los Quiñones y Dehesa.-Pertenece al pueblo de Tozalmoro.-Confina: N. con monte de Omeñaca.-E. con término de Peroniel.-S. con heredades del pueblo.-O. con heredades del pueblo.	Quercus Tozza, Bosc. Matas de roble.	201
162 Arévalo.....	Dehesa Mata.-Pertenece al pueblo de Arévalo.-Confina: N. con heredades del pueblo.-E. con término del pueblo de Torrearévalo.-S. con heredades del pueblo.-O. con heredades del pueblo.	Quercus lusitánica, Lam. Roble quejigo.	67
163 Arguijo.....	Deheson.-Pertenece al pueblo de Arguijo.-Confina: N. con terreno erial de Soria y su Tierra.-E. con término de Barrio-martin.-S. con dehesa de Almarza.-O. con terreno erial de Soria y su Tierra.	Quercus sessiliflora, Smith. Roble comun.	107
164 Barrio-martin.....	Espinar.-Pertenece al pueblo de Barrio-Martin.-Confina: N. con el monte de la Poveda.-E. con otro del Sr. Conde de Guindulain.-S. con tierras labrantias.-O. con monte de la Poveda.	Quercus sessiliflora, Smith. Roble comun.	17
165 Bliccos.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Bliccos.-Confina: N. con la dehesa.-E. con el monte Seron.-S. con términos de Seron y Velilla.-O. con senda de Velilla.	Quercus lusitánica, Lam. Roble quejigo.	133
166 Cabrejas del Pinar.....	Pinar, dehesa del Valle.-Pertenece al pueblo de Cabrejas del Pinar.		

167 Cabrejas del Pinar.....	Confina N. con dehesa comunera de Cabrejas y Abejar, E. con el monte de Abejar, S. con terreno labrantio, O. con pinar de Soria. Comuro de Arriba.-Pertenece al pueblo de Cabrejas Abejar, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo y Cuvillo. Confina: N. con pinar de Soria, E. con tierras labrantias de Cabrejas, S. con pinar comunero de Abajo, O. con pinar de Muriel Viejo y Cuvilla.	Pinus sylvestris L. Pino albar.	170
168 Cabrejas del Pinar.....	Comunero de Talveila.-Pertenece al pueblo de Cabrejas y Talveila. Confina: N. con pinar de Soria, E. con pinar de Abajo, S. con este mismo pueblo, O. con pinar de Talveila y Vadillo.	Pinus pinaster, Sol. Pino negral.	840
169 Cabrejas del Pinar.....	Cumero de Abajo.-Pertenece al pueblo de Cabrejas, Abejar, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo, Cuvilla y Calatañazor con su tierra. Confina: N. con comunero de Arriba, E. con tierras de labor de Muriel Viejo, S. con tierras de labor de Muriel Viejo y Muriel de la Fuente, O. con términos de Cuvilla y Cuvillos.	Pinus pinaster, Sol. Pino negral.	98
170 Cabrejas del Pinar.....	Dehesa comunera de Abejar.-Pertenece al pueblo de Cabrejas y Abejar. Confina: N. con pinar de Soria, E. con pinar de Abejar, S. con pinar privativo de Cabrejas, O. con pinar de Soria.	Pinus silvestris L. Pino albar.	820
171 Calderuela.....	Matorral.-Pertenece al pueblo de Omeñaca, distrito de Calderuela.-Confina: N. con el monte Tozalmoro.-E. con término de Peroniel.-S. con término de Peroniel.-O. con monte de Tozalmoro.	Quercus Tozza, Bosc. Matas de Roble	270
172 Carrascosa de la Sierra.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Carrascosa de la Sierra.-Confina: N. con terreno erial de Ciudad y Tierra de Soria, llamada Mostajo.-Este con terreno erial de Ciudad y Tierra de Soria, llamada Mostajo.-Sur con terreno erial de Ciudad y Tierra de Soria, llamada Mostajo.-O. con terreno erial de Ciudad y Tierra de Soria, llamado Mostajo.	Quercus lusitánica, Lam. Roble quejigo.	223
173 Castil de Tierra.....	Mata.-Pertenece al pueblo de Castil de Tierra.-Confina: N. con llanos de Cascante.-E. con monte de Tejado.-S. con despoblado de Pinilla.-O. con camino de Bliccos.	Quercus Tozza, Bosc. Matas de roble	347
174 Castilfrio.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Castilfrio.-Confina: N. con sierra de Alba.-E. con dehesilla de Aldealices.-S. con heredades del pueblo.-O. con carrera de Vallejo.	Quercus sessiliflora, Smith. Roble comun.	335
175 Cidones.....	Dehesa-Collado.-Pertenece al pueblo de Cidones.-Confina: N. con el monte del Maqués de la Vilueña.-Este con terreno labrantio.-S. con monte de Villaverde.-O. con término del mismo.	Quercus sessiliflora, Smith. Roble comun.	340
176 Cihuela.....	Monte de arriba.-Pertenece al pueblo de Cihuela.-Confina: N. con término de Maharante.-E. con los de Torrijo y Villalengua.-S. con término de Embrid.-O. con la Serrana.	Quercus lusitánica, Lam. Roble quejido.	178
177 Cobaleda.....	Pinar.-Pertenece al pueblo de Cobaleda.-Confina: N. con jurisdiccion de Vinsiegra.-E. con pinar de Salduero.-S. con pinar de Soria.-Oeste con pinar de Duruelo.	Pinus silvestris L. Pino albar.	8049
178 Cubo de la Sierra.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Sepúlveda, distrito del Cubo de la Sierra.-Confina: N. con cuerda de Zaramano.-E. con peñascal de Blanquidales.-S. con monte de Portelrubio.-O. con granja de S. Gregorio.	Quercus sessiliflora, Smith. Roble comun.	67
179 Cubo de la Solana.....	Majada-honda.-Pertenece al pueblo de Rabanera del Campo, distrito del Cubo de la Solana.-Confina: N. con el monte Miranda.-E. con terreno labrantio.-S. con monte del Cubo de la Solana.-O. con monte Valverde.	Quercus Tozza, Bosc. Matas de roble	793
180 Deza.....	Las Hoyas y Carrascosa.-Pertenece al pueblo de Deza.-Confina: N. con el monte la Losilla.-E. con la loma del Baido.-S. con granja de Albalate y carretera de Aragon a Cas-	Quercus lusitánica.	809



de Tera.....	deavellano. Confina: N. con Quintos de Soria titulado Guardatillo, E. con Quintos de Soria titulado Guardatillo, S. con heredades particulares, O. con el silio de las Parideras.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	223	249 Vinuesa.....	Carmeril, Cuerda Tubia, La Mata, Pinar, Robledal, Pinar, Umbría y Vallilengua. Confina: N. con monte de Sta. Inés, E. con terreno erial, S. con monte Saldurno, O. con término de Covalada.	Pinus sylvestris L. Pino albar.	3937
245 Villabuena.....	Rueda. Pertenece al pueblo de Villabuena. Confina: N. con término de Villaciervos, E. con la Pedrina, S. con la dehesa, O. con la Hoz.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	446	250 Soria.....	La Tablada. Pertenece al Hospital del Burgo de Osma. Confina: N. con pinar grande de la Ciudad y tierras de Soria, E. con pinar grande de la Ciudad y tierras de Soria, S. con pinar grande de la Ciudad y tierras de Soria, O. con pinar grande de la Ciudad y tierras de Soria.	Pinus sylvestris. L. Pino albar.	20
246 Villar del Ala.	Dehesa. Pertenece al pueblo de Villar del Ala. Confina: N. con prado de los Moros, E. con los Royazos, S. con pago de Oyalaba, O. con monte de la Aldehuela.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	12				
247 Villar del Ala.	La Mata. Pertenece al pueblo de Azapiedra, distrito de Villar del Ala. Confina: N. con camino de Soria, E. con realengo del Montecillo, S. con término de Dombellas, O. con pago de Azapiedra.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	66				
248 Villaverde.....	Izuelo y la Mata. Pertenece al pueblo de Villaverde. Confina: N. con término de Cidones, E. con término de Cidones, S. con la Heira, O. con término de Herreros.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	240				

**Montes de Establecimientos públicos.**

**PARTIDO JUDICIAL DE SORIA.**

**Resumen de los montes públicos exceptuados por la clasificación de sus especies.**

Partidos judiciales.	Montes de pino.		Montes de roble.		Montes de haya.		TOTAL.	
	Número.	Hectáreas.	Número.	Hectáreas.	Número.	Hectáreas.	Número.	Hectáreas.
Agreda . . . . .	13	4586	56	11614	8	4006	64	15620
Almazán. . . . .	18	3529	27	5453	»	»	40	10039
Burgo de Osma. . . . .	»	»	28	1802	»	»	46	5331
Medinaceli. . . . .	»	»	1	250	»	»	1	250
Soria. . . . .	20	35335	75	28967	4	757	99	65059
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>51</b>	<b>43450</b>	<b>187</b>	<b>48086</b>	<b>12</b>	<b>4763</b>	<b>250</b>	<b>96299</b>

**Resumen de los montes públicos exceptuados por la clasificación de su pertenencia.**

Partidos judiciales.	Del Estado.		De los pueblos.		De establecimientos públicos		TOTAL.	
	Número.	Hectáreas.	Número.	Hectáreas.	Número.	Hectáreas.	Número.	Hectáreas.
Agreda . . . . .	»	»	64	15620	»	»	64	15620
Almazán. . . . .	»	»	40	10039	»	»	40	10039
Burgo de Osma. . . . .	»	»	46	5331	»	»	46	5331
Medinaceli. . . . .	»	»	1	250	»	»	1	250
Soria. . . . .	»	»	98	65039	1	20	99	65059
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>249</b>	<b>96279</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>250</b>	<b>96299</b>

Madrid de Mayo de 1862.—Ardanas.

## CIRCULAR NUMERO 124.

Insertando la Real orden de 25 Abril último, por la que se declara incompatible el cargo de Registrador de la propiedad, con el de Diputado provincial, Alcalde ó Concejal.

**El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, ha comunicado á este Gobierno con fecha 25 de Abril próximo pasado la Real orden que sigue.**

Pasada á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento, del Consejo de Estado la consulta elevada á este Ministerio por el Gobernador de la provincia de Gerona sobre si es ó no compatible el cargo de Registrador de Hipotecas con el de Diputado provincial, la espresada Seccion ha emitido el siguiente: «A consecuencia de la consulta elevada á V. E. por el Gobernador de Gerona sobre si hay ó no compatibilidad entre el cargo de Diputado provincial y el de Registrador de Hipotecas, el Ministerio de su digno cargo sometió en Real orden de 17 de Febrero próximo pasado, al exámen de esta Seccion, el siguiente punto: «si atendido el espíritu y letra de las leyes de 8 de Enero de 1845 sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, el nuevo cargo de Registrador de la propiedad está comprendido en alguno de los casos previstos por los artículos 8 y 22 de las leyes mencionadas.» La Seccion cumpliendo semejante encargo, tiene el honor de manifestar á V. E. que si bien de una manera espresa, por que era imposible que la ley estendiese, ora las escepciones, las incompatibilidades á que estaba por suceder, el empleo de Registrador de Hipotecas, á tenor de los artículos citados, inhabilita así para el cargo de Diputado provincial, como para el de Alcalde ó individuo de Ayuntamiento, sin mas razon que por la misma que no pueden obtener el primero de tales cargos los Contratistas de obras públicas de las provincias, ni los que perciben sueldo ó retribucion de los fondos provinciales ó municipales, ni los Jueces de primera instancia, ni los Secretarios y empleados de los Gobiernos políticos, ni los Consejeros provinciales, ni los Administradores, Contadores y Tesoreros de Hacienda, ni los Ingenieros civiles y de Montes, ni en fin, los militares en activo servicio ó de reemplazo; y los segundos, ni los ordenados in sacris, ni los empleados públicos en activo servicio, ni los que perciben sueldo de los fondos municipales y provinciales, ni los

Diputados provinciales, ni en fin, los arrendatarios de los propios, arbitrios y abastos de los pueblos.—El empleo de registrador no se diferencia de cualquiera otro público sino en la manera de ser retribuido, y esto no es por sí razon bastante para hacer en su favor una excepcion que no cabe en el espíritu de la ley. Opina por consiguiente la Seccion que hay incompatibilidad entre el cargo de Registrador de la propiedad, y el de Diputado provincial, Alcalde ó individuo de Ayuntamiento.» Y habiéndose dignado la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictámen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se tenga presente esta soberana resolucion en los casos análogos que puedan ocurrir en lo sucesivo en la provincia de su mando.

*Y se inserta en este Periódico oficial para su debida publicidad. Soria 9 de Mayo de 1862.—Eduardo de Capelástegui.*

## SECCION CUARTA.

## Providencia judicial.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIA.

Quien quisiere hacer postura á un solar de casa ó palacio arruinado, á tres prados y una heredad, situado todo en la villa de Vinuesa y su término, de la propiedad de D. Gonzalo de Carrillo y Enciso, apreciados en diez y ocho mil ciento ochocientos reales, que de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se sacan á pública subasta por término de veinte y siete dias, acudá á los estrados de dicho Juzgado el dia veinte y ocho del actual y hora de las doce de su mañana, señalada para su remate, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada á derecho. Soria 1.º de Mayo de 1862.—Martin Alvarez de Zárate.—Por mandado de S. S.ª, Bernardo Diez de Isla.

## SECCION QUINTA.

## Anuncio particular.

## EL CONSULTOR

DE AYUNTAMIENTOS;  
periódico de Administracion municipal y de intereses locales,  
dirigido por

**D. Marcelo Martinez Alcubilla,**  
Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid, Burgos y Valladolid.

Madrid 21 Febrero de 1862.

Ilustrar á los municipios: facilitar el despacho de los negocios: recomendar las buenas prácticas: corregir abusos y

rutinas y evitar multas y responsabilidades» hé aquí en pocas palabras explicado el pensamiento de nuestro periódico, pensamiento con el que nació diez años hace y al que sin la menor interrupcion viene consagrando sus constantes tareas, con aplauso de las corporaciones y funcionarios que contribuyen á su sostenimiento. Las condiciones de suscripcion en 1862 son:

1.º *El Consultor de Ayuntamientos* sale cinco veces al mes y se remite á los suscritores por el correo franco de porte.

2.º El precio de la suscripcion es por todo el año 42 rs., y se paga ó de una vez, ó por semestres ó trimestres á gusto de los suscritores, en la Redaccion, calle de la Bola, número 3, ó por medio de libranza que facilitan las tesorerías de Hacienda, ó las administraciones subalternas de contribuciones, ó los corresponsales del Sr. Uhagon que los tiene en todos los pueblos de alguna importancia. Por corresponsal cuesta 46 rs. ó lo que éste estipule con el suscriptor.

3.º El modo mas fácil, mas sencillo y económico de hacer la suscripcion á *El Consultor*, es dirigir una carta al señor D. Marcelo M. Alcubilla, calle de la Bola, número 3, Madrid, acompañando á la misma una libranza de los 42 rs. ó 94 sellos de franqueo de 4 cuartos, ó 44 de á real, ó 22 de 2 rs.; y espresando como ha de ponerse el sobre para remitir el periódico (1).

Los nueve números que van publicados en el corriente año hasta el 24 de Febrero, contienen multitud de modelos y sus esplicaciones: artículos doctrinales sobre Administracion y contabilidad municipal: otros combatiendo sistemas contrarios á los intereses de los pueblos en el exámen y censura de las cuentas y expedicion de apremios indebidos: otros sobre las atribuciones judiciales de los Alcaldes, y reglas para su ejercicio: muchas consultas sobre responsabilidad de los Secretarios y Alcaldes, cementerios, policia rural, contribuciones, ejercicio de profesiones, uso de aprovechamientos comunes, quintas, escuelas etc.: la parte legislativa que interesa á los Ayuntamientos, y las decisiones del Consejo de Estado y del Tribunal Supremo de Justicia que forman nuestra jurisprudencia, con varios sueltos, todos de interés municipal.

El último número de Febrero y los de Marzo que se anticipan y están imprimiéndose, contienen la *Novísima legislación de reemplazos*, ó sea un nuevo *Manual de quintas*, en el que se inserta el texto de la ley de 1856 vigente, con las reformas y variaciones importantes que han introducido en ella otras leyes posteriores, y principalmente la que para el reemplazo de este año sancionó ayer S. M.; y por notas á sus artículos, todas las resoluciones del Gobierno dictadas hasta el dia que sirven de regla para casos semejantes etc.

Los nuevos suscritores recibirán á vuelta de correo los números publicados.

## VENTAJAS PARA LOS SUSCRITORES.

No obstante, que quedan ya muy pocos ejemplares de las obras que se anuncian á continuacion, los señores suscritores á *El Consultor* pueden adquirirlas con una gran rebaja en el precio.

*Diccionario de Administracion ó gran*

(1) De este modo se han suscrito casi todos nuestros favorecedores que ascienden hoy á 3.500. Cuando no sea fácil al suscriptor acompañar la libranza á la carta de aviso, bastará que ofrezca pagar, autorizando la carta con el sello de la Alcaldía, Ayuntamiento ó Juzgado de Paz. Las cartas que contengan sellos deberán certificarse.

*compilacion metódica de la legislación de España*, utilísima á los Ayuntamientos etc. Se han publicado ya cuatro voluminosos tomos y el 5.º y último se halla en prensa. Cuestan los cinco tomos 150 rs. desde el 20 de Febrero; y para los suscritores á *El Consultor* 130. Se remiten por el correo.

*El Abogado de las Municipalidades.*—Libro útil para los Sres. Alcaldes, concejales y Secretarios de los Ayuntamientos, Jueces de paz, propietarios rurales, reverendos Curas párrocos y en general para todas las personas ilustradas de los pueblos. Un tomo de 408 páginas. Precio 20 rs., y para los suscritores á *El Consultor* 14 rs.

*Manual de las atribuciones de los Jueces de Paz, con un repertorio del derecho civil español.*—Esta obra, por las materias que contiene y por la claridad con que en ella se tratan, pudiera llamarse con mucha propiedad *El Consultor de los Jueces de paz y de las familias*. Se está apurando la 3.ª edicion y cuesta 14 rs.; para los suscritores á *El Consultor* 10 reales.

*Tratado de la jurisdiccion y competencia de los Alcaldes en materia penal.*—Esplica todo cuanto necesita saber un Alcalde para conducirse con acierto en el desempeño de sus atribuciones judiciales, y le facilita doblemente el despacho de los asuntos por medio de numerosos modelos de cuantos autos y diligencias necesitan practicar en las causas criminales y juicios de faltas, 4.ª edicion: precio 10 rs.; y para los suscritores á *El Consultor* 7 rs.

*Legislacion municipal y de policia.*—Contiene toda la legislación de Ayuntamientos vigente; la de Diputaciones, Consejos y Gobiernos de provincia, el reglamento de la Guardia civil, el de guardas rurales, el de carruajes públicos, las Ordenanzas de caza y pesca y las de farmacia recientemente publicadas. Un tomo de 136 páginas 6 rs. y 4 para los suscritores.

*Novísima legislación de minas.*—Contiene la ley de 6 de Julio de 1859, el reglamento para su ejecucion, la ley de sociedades mineras, etc.; precio 6 rs., y 4 para los suscritores á *El Consultor*.

*Ley de enjuiciamiento civil: edicion de bolsillo.*—Contiene los puntos resueltos en los fallos del Tribunal Supremo de Justicia, los decretos y Reales órdenes posteriores á la ley, otras ilustraciones importantes, y un utilísimo índice alfabético; 10 rs. y 7 para los suscritores á *El Consultor*.

*Arancel de los Juzgados de paz y Alcaldías.*—Es un trabajo esmerado hecho con sujecion á los aranceles judiciales modificados en virtud del Real decreto de 28 de Abril de 1860, en que con la mayor claridad y método se demuestran los derechos que devengan los funcionarios de dichos Juzgados, y los peritos y demás personas que intervienen en las actuaciones. Un cuaderno 3 rs. y 2 para los suscritores á *El Consultor*.

Todo se sirve por el correo librando el importe.

## ADVERTENCIA.

Los Sres. Editores de los *Boletines oficiales* quedan autorizados para recibir suscripciones, pero así estos como todos nuestros corresponsales sin excepcion, deberán acompañar á sus avisos el importe de los mismos. Por cada suscripcion anual deberán cobrar 46 rs. ó mas que estipulen con el suscriptor, de modo que libren 42 rs. líquidos á esta Redaccion.

3	Agreda.....	Moncayo.-Pertenece al pueblo de Agreda.-Confina: N. con término de S. Martín(aragon).-E. con monte de Tarazona (aragon).-S. con monte de la Cueva.-O. con monte de Vozmediano.	Fagus sylvatica L. Haya.	593	20	Diustes.....	po-redondo.-O. montes comuneros de Yanguas. Fernedillas.-Pertenece al pueblo de Diustes.-Confina: N. con heredades del pueblo y montes comuneros de Yanguas.-E. con heredades del pueblo y montes comuneros de Yanguas.-S. con heredades del pueblo y montes comuneros de Yanguas.-O. con heredades del pueblo y montes comuneros de Yanguas.	L. Haya.	67
4	Beraton.....	El Valle y la Dehesa.-Pertenece al pueblo de Beraton.-Confina: N. con monte de Moncayo.-E. con monte de Purgesa(aragon) S. con dehesa de Tallado.-O. con cerro de Moncayo.	Quercus sessiliflora Smith. Roble comun.	402	21	Diustes.....	Dehesa de Campo-redondo.-Pertenece al pueblo de Camporedondo. Confina: N. con heredades del pueblo y cerro llamado Frontal.-E. con heredades del pueblo y cerro llamado Frontal.-S. con heredades del pueblo y cerro llamado Frontal.-O. con heredades del pueblo y cerro llamado Frontal.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	88
5	Borobia.....	Dehesa la Hoya.-Pertenece al pueblo de Borobia.-Confina: N. con término de Olvega.-E. con término de Beraton.-S. con tierras labrantias de Borobia.-O. con tierras de Borobia.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	409	22	Fuentes de Magaña.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Fuentes de Magaña.-Confina: N. con umbria del Molino.-E. con el Rio.-S. con Valdelatorre.-O. con término de Villarraso	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejido.	180
6	Borobia.....	Vallejo.-Pertenece al pueblo de Borobia.-Confina: N. con tierras labrantias de Borobia.-E. con terrenos labrantios de Borobia.-S. con terrenos labrantios de Borobia.-O. con terrenos labrantios de Borobia.	Quercus Tozza Bosc. Matas de Roble	1316	23	Fuentestrún.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Fuentestrún.-Confina: N. con terreno labrantio del pueblo.-E. con término del pueblo de Montenegro de Agreda.-S. con terreno labrantio del pueblo.-O. con monte del pueblo de Trebago.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	102
7	Bretún.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Bretún.-Confina: N. con el pueblo.-E. con tierras labrantias.-S. con tierras de particulares.-O. con tierras labrantias.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	12	24	Hinojosa del Campo.....	Cañadas.-Pertenece al pueblo de Hinojosa del Campo.-Confina: N. con término de la villa de Olbega.-E. con término de idem.-S. con monte carrascal de este mismo pueblo.-O. con monte carrascal de este mismo pueblo.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	343
8	Bretún.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Bretún.-Confina: N. con tierras labrantias.-E. con la Corte.-S. con término de la Laguna.-O. con el Rio.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	111	25	Leria.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Leria.-Confina: N. con terreno erial de la provincia de Logroño y pueblo de Enciso y montes comuneros de Yanguas.-E. con terreno erial de la provincia de Logroño y pueblo de Enciso y montes comuneros de Yanguas.-S. con terreno erial de la provincia de Logroño y pueblo de Enciso y montes comuneros de Yanguas.-O. con terreno erial de la provincia de Logroño y pueblo de Enciso y montes comuneros de Yanguas.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	111
9	Bretún.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de la Laguna.-Confina: N. con rio Ciracos.-E. con el Hayornal.-S. con comunero de Villa y Tierra.-O. con el Hayornal.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	13	26	Leria.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de la Vega.-Confina: N. con pago de Leria y montes comuneros de Yanguas.-E. con pago de Leria y montes comuneros de Yanguas.-S. con pago de Leria y montes comuneros de Yanguas.-O. con pago de Leria y montes comuneros de Yanguas.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	69
10	Cardejon.....	Chaparral Matorral.-Pertenece al pueblo de Cardejon.-Confina: N. con monte de Jaray.-E. con los Cabezuelos.-S. con monte de Torrúbia.-O. con Dehesa.	Quercus Tozza Bosc. Matas de roble.	180	27	Leria.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de la Vega.-Confina: N. con pago de Leria y montes comuneros de Yanguas.-E. con pago de Leria y montes comuneros de Yanguas.-S. con pago de Leria y montes comuneros de Yanguas.-O. con pago de Leria y montes comuneros de Yanguas.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	89
11	Cerbon.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Cerbon.-Confina: N. con monte del Valle.-E. con término del pueblo.-S. con pago de la Hoya.-O. con término del pueblo.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	24	28	Matalebras.....	Monte dehesa.-Pertenece al pueblo de Montenegro de Agreda.-Confina: N. con término de Fuentestrún.-E. con término labrantio.-S. con monte de Matalebras.-O. con terreno erial de villa y tierra de Agreda.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	250
12	Cerbon.....	Umbria del Valle.-Pertenece al pueblo de Cerbon.-Confina: N. con llanos de la Cucha.-E. con Rio.-S. con solana de la Poza.-O. con tierras del pueblo.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	82	29	Noviercas.....	El Cortado.-Pertenece al pueblo de Noviercas.-Confina: N. con monte dehesa de Pinilla del Campo.-E. con terreno labrantio de Noviercas.-S. con monte de Torrúbia.-O. con el de Cardejon.	Quercus Tozza Bosc. Matas de roble.	713
13	Ciria.....	Hayas y Viduerna.-Pertenece al pueblo de Ciria.-Confina: N. con término de Torrelapaja (aragon).-S. con término de Torrelapaja (aragon).-O. con término de Ciria.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	100	30	Noviercas.....	Dehesa del Reajal.-Pertenece al pueblo de Noviercas.-Confina: N. con sierra de Madero.-E. con pago de Araviana.-S. con término labrantio de Noviercas.-O. con término labrantio de Noviercas.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	468
14	Ciria.....	La Mata.-Pertenece al pueblo de Ciria.-Confina: N. con término de este pueblo.-E. con término de este pueblo.-S. con término de este pueblo.-O. con término de este pueblo.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	398					
15	Ciria.....	Monte nuevo.-Pertenece al pueblo de Ciria.-Confina: N. con término de este pueblo.-E. con término de este pueblo.-S. con solana del monte del Sr. Conde de Gómara.-O. con término de este pueblo.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	401					
16	Cueva (La).....	Palancar y Cerro.-Pertenece al pueblo de la Cueva.-Confina: N. con término labrantio del pueblo.-E. con terreno erial.-S. con terreno labrantio.-O. con terreno labrantio del pueblo.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	223					
17	Cueva (La).....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de la Cueva.-Confina: N. con monte Moncayo.-E. con terreno labrantio de la Cueva.-S. con terreno labrantio de la Cueva.-O. con monte Moncayo.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	440					
18	Cueva (La).....	Martín de la Virgen.-Pertenece al pueblo de la Cueva.-Confina: N. con término erial.-E. con terrenos labrantios.-S. con término erial.-O. con sierra de Olbega.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	44					
19	Diustes.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Diustes.-Confina: N. con Rio.-E. con montes comuneros de Yanguas.-S. con dehesa de Cam-	Fagus sylvatica						

31 Olbega.....	Dehesa ó Sierra.-Pertenece al pueblo de Olbega.-Confina: N. con labores de la villa.-E. con monte Verdugal.-S. con término de Noviercas.-O. con la sierra de Madero.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	401	46 Suellacabras.....	Dehesa Boyal.-Pertenece al pueblo de Snellacabras.-Confina: N. con las Laderas.-E. con el monte Palancares.-S. con el erial de Alaturraca.-O. con las Laderas.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejido.	80
32 Pinilla del Campo.	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Pinilla del Campo.-Confina: N. con terreno labrantio de Pinilla.-E. con monte de Noviercas.-S. con terreno labrantio de Pinilla.-O. con monte de Jaray.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	423	47 Suellacabras.....	Palancares.-Pertenece al pueblo de Suellacabras.-Confina: N. con las Laderas.-E. con monte del Espino.-S. con collado Millan.-con la Alaturraca.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	80
33 Povar.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Povar.-Confina: N. con monte Baquenia.-E. con monte Baquenia.-S. con camino de Fuentes.-O. con pago de Gayubar.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejido.	67	48 Suellacabras.....	Dehesa del Castillo.-Pertenece al pueblo del Espino.-Confina: N. con término de Trévago.-E. con monte Revedado.-S. con camino de Valdejeña.-O. con heredades del pueblo.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	186
34 Povar.....	Baqueriza.-Pertenece al pueblo de Povar.-Confina: N. con cordel de Mostazo.-E. con término de Villarraso.-S. con llano Malpeño.-O. con monte dehesa de este pueblo.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	106	49 Suellacabras.....	Dehesa vieja.-Pertenece al pueblo del Espino.-Confina: N. con monte de este pueblo.-E. con camino de Trévago.-S. con camino de Trévago.-O. con la ermita del Espino.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	88
35 Povar.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Villarraso.-Confina: N. con sierra de Mostajo.-E. con pago de Almanzorra.-S. con robledal del pueblo.-O. con término de Povar.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	54	50 Taniñe.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Taniñe.-Confina: N. con umbria de San Fructuoso.-E. con dehesa de San Pedro.-S. con Cerro.-O. con el limite de las dos jurisdicciones.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	155
36 Povar.....	Los Villares.-Pertenece al pueblo de Villarraso.-Confina: N. con monte dehesa de este pueblo.-E. con término de Fuentes.-S. con cerro y la Encrucijada.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	89	51 Trévago.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Trévago.-Confina: N. con término de las Granjas y labores del pueblo.-E. con labores del pueblo.-S. con monte de este pueblo.-O. con monte de este pueblo.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	120
37 Pozalmuro.....	Monte.-Pertenece al pueblo de Pozalmuro.-Confina: N. con monte de Olbega y Matalabreras.-E. con monte de Hinojosa del Campo.-S. con terreno labrantio.-O. con término del Villar del Campo.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	779	52 Trévago.....	Revedado.-Pertenece a Agreda y pueblos de su tierra.- Confina: N. con término de Valdellagua.-E. con monte de Trévago.-S. con monte Templario de Soria.-O. con comunero de tierra Magaña.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	444
38 S. Pedro Manrique	Pedroso.-Pertenece al pueblo de S. Pedro Manrique y pueblo de su antigua Comunidad.-Confina: N. con Peñascales.-E. con barranco del Pedroso.-S. con el Rio.-O. con monte de Piedrahita.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	90	53 Trévago.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Trévago.-Confina: N. con dehesa de este pueblo.-E. con la de Fuentestrun.-S. con labores y tierras incultas de Fuentestrun y monte Revedado.-O. con comunero de tierra Magaña.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	222
39 S. Pedro Manrique.	Raigada.-Pertenece al pueblo de S. Pedro Manrique y pueblo de su antigua comunidad.-Confina: N. con alto de Horcajo.-E. con solana de la Pastora.-S. con peñas y peñascales.-O.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	89	54 Valtageros.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Valtageros.-Confina: N. con las Aleguillas.-E. con monte Robledillo.-S. con monte Robledillo.-O. con cordel de las dos jurisdicciones.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	24
40 S. Pedro Manrique.	Royo de Matalosa.-Pertenece al pueblo de S. Pedro Manrique y pueblo de su antigua comunidad.-Confina: N. con monte de Piedrahita.-E. con Horcajo.-S. con el Castillo.-O. con cerro de Empudia.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	34	55 Valtageros.....	Robledillo.-Pertenece al pueblo de Valtageros.-Confina: N. con la dehesa.-E. con Solana.-S. con rio Mayor.-O. con la dehesa.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	10
41 S. Pedro Manrique.	Dehesa de Valdeavellano.-Pertenece al pueblo de S. Pedro Manrique.-Confina: N. con umbria de S. Fructuoso.-E. con Campillos.-S. con cordillera del Encinar.-O. con término de Taniñe.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	104	56 Villar del Campo.	Mata Chaparral y Verdugal.-Pertenece al pueblo de Villar del Campo.-Confina: N. con término Matalabreras.-E. con término Erial.-S. con monte de Castellanos.-O. con monte de Castellanos.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	351
42 S. Pedro Manrique.	Piedrahita.-Pertenece al pueblo de S. Pedro Manrique.-Confina: N. con Peñascales.-E. con cordillera de Pedroso.-S. con terreno Bermejo.-O. con cordillera de Empudia.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	70	57 Villar del Campo.	Fuenmayor, Robledal y carrascal.-Pertenece al pueblo de Castellanos.-Confina: N. con monte de Valdejeña.-E. con el llamado Templarios de Soria.-S. con el del Villar del Campo.-O. con el monte de Valdejeña.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	559
43 Santa Cruz.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Sta. Cruz.-Confina: N. con montes comuneros de Yanguas y terrenos labrantios de Sta. Cruz.-E. con montes comuneros de Yanguas y terrenos labrantios de Sta. Cruz.-S. con montes comuneros de Yanguas y terrenos labrantios de Sta. Cruz.-O. con montes comuneros de Yanguas y terrenos labrantios de Sta. Cruz.	Fagus sytrática L.-Haya.	500	58 Vizmanos.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Verguizas.-Confina: N. con terrenos comuneros de Yanguas y labrantios de este pueblo.-E. con terrenos comuneros de Yanguas y labrantios de este pueblo.-S. con terrenos comuneros de Yanguas y labrantios de este pueblo.-O. con terrenos comuneros de Yanguas y labrantios de este pueblo.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	13
44 Santa Cruz.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Valdecantos.-Confina: N. con montes comuneros de Yanguas.-E. con montes comuneros de Yanguas.-S. con tierras del pueblo.-O. con montes comuneros de Yanguas.	Fagus sytrática L.-Haya.	90	59 Vozmediano.....	Tallar viejo.-Pertenece al pueblo de Vozmediano.-Confina: N. con barranco de la Sotalata.-E. con monte Valdier.-S. con Moncayo de Agreda.-O. con heredades del Marqués de Paredes.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	65
45 Sarnago.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Sarnago.-Confina: N. con tierras labrantias de Juan Antonio Marin.-E. con comuneros de Villa y tierra de S. Pedro Manrique.			60 Vozmediano.....	Valdier.-Pertenece al pueblo de		